



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PAGO DIRECTO

RADICACIÓN:	11001400301120190116300
DEMANDANTE:	RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO:	DEILMAR JOSE MENDOZA RODRIGUEZ

Vista la solicitud de terminación por pago de las cuotas en mora de la obligación, presentada por la apoderada judicial del demandante e incorporada al expediente digitalizado, y de conformidad con los artículos 60 de la ley 1676 de 2013, numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 y 2.2.2.4.2.72 del Decreto 1835 de 2015, este juzgado;

R E S U E L V E:

- 1.- Declárese la terminación de todo trámite en el proceso de la referencia por pago de las cuotas en mora de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.
- 2.- CANCELAR la orden de APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automotor identificado con las placas FWW-671, marca RENAULT, tipo AUTOMOVIL modelo 2019, color GRIS COMET, servicio PARTICULAR, de propiedad de DEILMAR JOSE MENDOZA RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía # 1.120.742.355, que en su momento se libró al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar, Cesar y a la Policía Nacional – SIJIN- Sección de Automotores. Ofíciase a dichas entidades para que proceda a la cancelación de esta medida.
- 3.- Una vez sean solicitados los documentos base de esta demanda, por el demandante, entréguesele, tal como lo ordena el numeral 1º del artículo 116 del Código General del Proceso.
- 4.- Sin lugar a condena en costas
- 5.- Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Oficios #: 842-843

LUCALI

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Civil 02

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c160be3ea39daf9f81f0f36c410c42473811d7b0a2c610de2e0bea50f526
003**

Documento generado en 12/08/2021 02:53:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362